



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1302/2014.-**

VISTO:

Que la Ruta Provincial N° 26 que une nuestra Ciudad con Villa Huidobro, es la única vía de comunicación terrestre existente entre ambas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que recientemente ha sido habilitada la obra de repavimentación de dicho tramo, por parte del Gobierno Provincial.-

Que la misma se ha concretado luego de muchos años de gestiones no siempre positivas, por lo que, contando ahora con dicha obra imprescindible, es dable colaborar en lo posible para su buena imagen asegurando a su vez la seguridad y confortabilidad de los vehículos que la transitan, al menos en lo que respecta a las posibilidades de nuestro Municipio.-

Que dicha vía de comunicación es transitada por cientos de huinquenses rumbo a dicha localidad, como asimismo pobladores de aquélla que se dirigen a la nuestra, rumbo a otros centros de población y ciudades de la Provincia y el país.-

Que las banquetas requieren un mantenimiento permanente, tarea que no siempre puede efectivizarse por el Gobierno Provincial, dado la extensión geográfica de la misma, en tanto la comunicación terrestre es la única vía hacia Villa Huidobro y es a su vez paso hacia otros puntos donde se permite el paso de la producción agrícola, ganadera, comercial, y los servicios administrativos, médicos y educativos comunes.-

Que dichas razones son valederas para gestionar a corto plazo se convenga con la Dirección Provincial de Vialidad un Convenio igualitario de partes, que asegure la prestación del servicio de mantenimiento de banquetas de la Ruta Provincial 26 en el tramo ubicado entre Huinca Renancó y la ex estación o paraje denominado Nazca, sita en una distancia intermedia entre las localidades mencionadas.-

Que, evaluando posibilidades, el Municipio de Huinca Renancó se encuentra en condiciones de realizar tales trabajos, que han de redundará en beneficio de nuestra Ciudad y localidades vecinas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

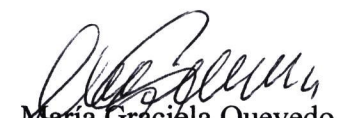
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

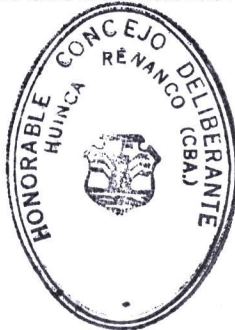
Art.1º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la representación del Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías Mario Saliba, a suscribir Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de mantenimiento de banquetas sobre la Ruta Provincial N° 26 en el tramo comprendido entre Huinca Renancó y el paraje ex Estación Ferroviaria Nazca.-

Art.2º).- El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Deliberante, el respectivo Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de que dicho cuerpo tome conocimiento de las condiciones y cláusulas que determinen la cooperación entre las partes.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil catorce.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 166/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**